



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

24 MAR 2023

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 005240

Visto, la documentación que se acompaña en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe N°.215-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM del 23.02.2023, la Oficina de Remuneraciones, informa sobre el reconocimiento de pago de remuneraciones a favor de doña **CARMEN ROSA MORAN RODRIGUEZ**, quien con RDR. N°.12411 del 24.10.2022, se le encarga con eficacia anticipada el cargo de Directora por funciones de la IEI. N°.1055- Santa Elena La Unión, a partir del 05.08.2022 al 31.12.2022, de acuerdo al Sistema Único de Planillas se le canceló el periodo comprendido de Agosto a Diciembre-2022, quedando pendiente de pago el mes de Octubre -2022 ; por lo que corresponde reconocer el pago correspondiente;

Estando a lo actuado por la Oficina de Remuneraciones, según el Informe N°.215-2023-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con la Ley N°.31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N°. 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. N°.004-2019-JUS Texto Único Ordenado (TUO) y en uso de las facultades conferidas por la RER N°.313-2023-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO DE REMUNERACIONES, a favor de doña **CARMEN ROSA MORAN RODRIGUEZ**, DNI. N°.41244249, quien con RDR. N°.12411 del 24.10.2022, se le encarga con eficacia anticipada el cargo de Directora por funciones de la IEI. N°.1055- Santa Elena La Unión, a partir del 05.08.2022 al 31.12.2022, de acuerdo al Sistema Único de Planillas se le canceló el periodo comprendido de Agosto a Diciembre-2022, quedando pendiente de pago el mes de Octubre -2022 de acuerdo al Informe N°.215-2023-GOB.REG.DREP-OADM-REM, de fecha 23.02.2023, emitido por el Área de Remuneraciones y es como se indica :

CORRESPONDE EL RECONOCIMIENTO DE PAGO DE 30 DIAS POR ENCARGATURA DEL MES DE OCTUBRE -2022

JORNADA DE TRABAJO LABORAL POR 40 HRS TERCERA ESCALA
CARGO DIRECTOR ENCARGADO

S/.1,000.08
360.00

TOTAL A RECONOCER : 1,360.08

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional, en la forma y modo que señala la Ley, a la interesada y demás estamentos administrativos.

AFECTESE :

PROGRAMA

0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO

3000385 Instituciones

Educativas con condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.

ACTIVIDAD

22 Educación

FUNCION

047 Educación Básica

DIVISION FUNCIONAL

103 Educación Inicial

GRUPO FUNCIONAL

FTE FTO

00 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCION

02 Gasto

GENERICA

1 Personal y Obligaciones Sociales

SUB.GENERICA NIVEL 1

1 Retribuciones y Complementos en Efectivo

SUB. GENERICA NIVEL 2

2 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 1

1 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 2

1 Personal Nombrado

PLIEGO

457 - Gobierno Regional de Piura

UNIDAD EJECUTORA

300 - Educación Piura

SECTOR

10 - Educación

Regístrese y Comuníquese,

PROF. MARTIN GERARDO OLIVARES CHANDUVI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

MGOCH/DREP
JWOC/DOADM
ECC/RARR.HH
Ver.-